

1779. ~~Alonso de~~ n.º 136 +

Para q. los catedraticos de Leyes, y Canones, enseñen por el vino extenuado.

Hállandose Resuelto por S. M. y el Consejo en distintos tiempos, y señaladamente en los años de 1714. 1741. y 1770. que los Catedraticos de Leyes, y Canones tengan obligación de exponer y explicar a sus discipulos las Leyes patrias, y del Reyno correspondientes al título, materia, ó parrafo de la lección diaria, tanto las concordantes, como las contrarias modificativas, ó derogatorias, y deseando el Consejo tener el debido efecto estas saludables disposiciones, se han Removido con su licencia, y bajo la dirección, y corrección del Sr. Ministro que tubo bien elegir los dos tomos de la tituciones de Arnoldo Vinnio tenida por D.º Benito me.



endo Descargado esta edición se m
chas notas inútiles, y puesto una
Remisiones al día Español substit
yendo alas Leyes de Holanda de
de España, y siendo esta obra en
dia la mas proporcionada y útil
para la enuacion y adelatamiento
de la Jurisprudencia conforme a dha
disposiciones, ha Resuelto el Consejo
se de oñ a todos los Rectores de
Universidades de estos Reynos para
que dispongan que los Catedraticos
de Instituciones civiles por abou
y haya que se comuniquen otra pre
videncia espliquen, y enseñen en
Catedra por esta nueva edición
del Vini, cuidando de que asi lo con
tinuen y practiquen en lo subsesito,
y dando cuenta al Consejo de su
execucion y cumplim^{to} adri
mismo tiempo que el Excmo. Consejo
fuit ha creado al Consejo de Vini



en Madrid, y Valencia por medio de
cuarenta y cinco r. en papel, y a cin-
quenta enquadernados.

Participo a V. S. de órden del Consejo
para que disponga el cumplimiento
de esta providencia en esta Univer-
sidad, y de su recibo me dara aviso
afin de pasarlo a su superior not. a

Dios que a 7.5. m. a. Madrid
8. de octubre de 1779.

Antonio M. Salazar

Rector de la Universidad de Santiago.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



R.

año de 1783.

Marzo.



Carta orden para q^e en las Catedras de
Jurisprudencia, se ensene por Arnoldo vino, baliem^o
dese a qualq^a de las adiciones de este Autor —

1911



Com. de 1781
12



Com. de 1781
Com. de 1781
Com. de 1781



Per m. de

su Cumplimiento se lo participó de acuerdo del Con-
sejo; y del recibo de esta mediana aviso para trasla-
darlo a su sup.^{ta} noticia.

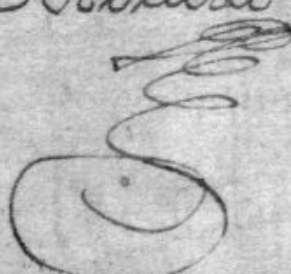
Dios que a V. S. m. d. P. Madrid, y Octubre

17 de 1781.

no Salazar

Dr. Pedro Escobedo

de Arrieta



Rector y Chancero de la Universidad